



REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1267 /

SANTIAGO, 21 JUN 2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3595 de fecha 12 de diciembre de 2012, que ratifica Contrato de Permuta con don Juan Carlos Muñoz Escobar, de fecha 10 de septiembre 2012.
- b) El Addendum al Contrato de Permuta suscrito con fecha 04 febrero de 2013.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º **RATIFÍCASE** el Addendum de Contrato de Permuta, suscrito don Juan Carlos Muñoz Escobar de fecha 04 de febrero de 2013, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MAURICIO FABRY OTTE
Medico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


GMR/IVC/AMZ/RID/ama.
DIRECCIÓN:
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGÍCO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S Resolución Exenta de Juan Carlos Muñoz Escobar



ADDEMDUM DE CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 04 de Febrero de 2013, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado legalmente por el jefe (T y P) de la División Zoológico, don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, Médico Veterinario, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, en adelante "El Parque"; y por la otra, don **JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° 7.711.922-1, fono: 073- 1974999, domiciliado en Camino a San Antonio Lama, Sector El Aeropuerto, Linares, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de Septiembre de 2012, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Permuta, mediante el cual se estipulaba la entrega de los ejemplares individualizados en las cláusulas primera del instrumento en cuestión.

SEGUNDO: Ante la imposibilidad de entregar al Parque Metropolitano de Santiago los animales comprometidos, se procede a realizar el cambio que a continuación se señala:

06 Bandurrias (*Theristipus melanopis*) s/s por 03 Perritos (*Cleophaga pilioccephala*) s/s.

TERCERO: Con la entrega de los nuevos ejemplares individualizados en la cláusula anterior, se entenderá para todos los efectos legales cumplido íntegramente el contrato de permuta singularizado en la cláusula primera, declarando las partes como equivalentes los bienes permutados, otorgándose las partes un total y completo finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, razón o motivo, respecto de las obligaciones emanadas del referido contrato.

CUARTO: La facultad delegada de don RICARDO LEON DEL PEDREGAL en su calidad de Jefe (T y P) de División Zoológico del Parque Metropolitano para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exente N°94, del 19 de Enero de 2007 del Parque Metropolitano de Santiago.

QUINTO: El presente acuerdo, se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



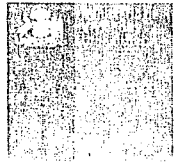
RICARDO LEON DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (T y P) División Zoológico Nacional
Parque Metropolitano de Santiago

RDE/RLD/rld.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- U. Registro Animal P.M.S.

JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR
RUT: 7.711.922-1



PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 10 de Septiembre de 2012, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (S) División Zoológico, don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, don **JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° 7.711.922-1, fono: 073- 1974999, domiciliado en Camino a San Antonio Lama, Sector El Aeropuerto, Linares, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO S/IVA(\$)
03	Guanacos	<i>Lama guanicoe</i>	Hembra	A/GUANACO-027-034-035	540.000.-
				TOTAL	540.000.-

Que el Jefe (S) División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega a don Juan Carlos Muñoz Escobar, los ejemplares antes mencionados; quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago el siguiente ejemplar:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO S/IVA(\$)
06	Bandurrias	<i>Theristicus melanopis</i>	S/S	540.000.-
			TOTAL	540.000.-

SEGUNDO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente y a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo reclamo posterior.

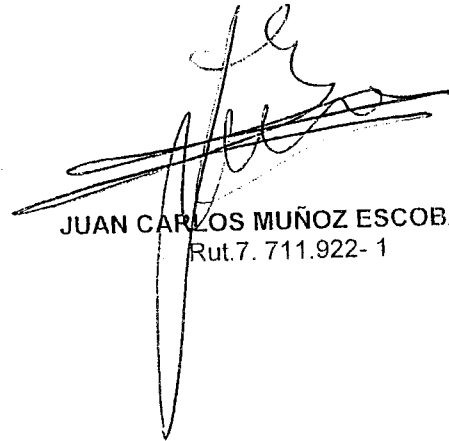
TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.



CUARTO: La facultad delegada de don RICARDO LEON DEL PEDREGAL para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en D.S. N° 94, del 19 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del igual tener y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


RICARDO LEON DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (S) División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago


JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR.
Rut. 7. 711.922- 1


M/MV/M/IN/ MNR/FDD/rfp.

DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica.
- División Zoológico.
- Unidad Registro Animal.
- Sección Inventario y Control de Bienes.
- Archivo.



RESOLUCIÓN EXENTA N° **3595**
SANTIAGO, 12 DIC 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contrato de Permuta con Juan Carlos Muñoz Escobar, Cédula de Identidad N° 7.711.922-1 domiciliado en Camino a San Antonio Lama, Sector El Aeropuerto, Linares.
- b) El Contrato de Permuta suscrito con Juan Carlos Muñoz Escobar, de fecha 10 de septiembre de 2012.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1° Ratifíquese Contrato de Permuta celebrado entre **Juan Carlos Muñoz Escobar** y este Servicio, con fecha 10 de septiembre de 2012, que para todos los efectos legales forma parte integral de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de: 03 (tres) Guanacos ejemplares hembra. Las especies antes mencionadas tienen un valor total de **\$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos), sin IVA.**
- 3° Don Juan Carlos Muñoz Escobar es dueño de: 06 (seis) Bandurrias, ejemplares sin sexar. Las especies antes mencionadas tienen un valor total de **\$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) sin IVA.**
- 4° El Parque Metropolitano de Santiago a través del Jefe (T y P) de la División Zoológico entrega materialmente a don Juan Carlos Muñoz Escobar, los ejemplares mencionados en el Resuelve N° 2 de esta Resolución Exenta, quien a su vez entrega materialmente a título de Permuta al Parque Metropolitano de Santiago los ejemplares mencionado en el Resuelve N° 3 de esta Resolución Exenta.
- 5° Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalente los bienes permutados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MVV/WHN/VL/RID/ama.
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S (Res. Exta. Juan Carlos Muñoz Escobar)